



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC124

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4362-OC21 obrante a fs. 36/43, se contrató con la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que por Resolución P.G. N° 632/23, cuya copia obra a fs. 44/45, se amplió en un cien por ciento (100%) desde el 1° de junio del 2023, el reglón N° 37 de la Orden de Compra 2-4362-OC21, perfeccionándose dicha ampliación a través de la orden de compra 2-1126-OC23 y de la orden de compra N° 13915/23 en la cual se reconoce el incremento resultante de la 6ta redeterminación de precios que se encontraba firmada a la fecha;

Que por Resolución P.G. N° 1103/23, obrante a fs. 49/51, se rescindió desde el 1° de septiembre del 2023 el reglón N° 30 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y de las Órdenes de Compra emitidas como consecuencia de las redeterminaciones de precios;

Que por Resolución P.G. N° 1286/23, obrante a fs. 52/53, se rescindió desde el 1° de octubre del 2023 el reglón N° 162 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y de las Órdenes de Compra emitidas como consecuencia de las redeterminaciones de precios;

Que a fs. 54/60 obra el acta correspondiente a la 16 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y a fs. 61/64 obra el acto administrativo que aprueba dicha acta;

Que por Resolución P.G. N° 556/24, obrante a fs. 65/66, se rescindió desde el 1° de mayo del 2024 el reglón N° 211 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y de las Órdenes de Compra emitidas como consecuencia de las redeterminaciones de precios;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA formuló las solicitudes de la 17 y 18 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/66;

Que a fs. 73/75 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 17 y 18 redeterminación, los cuales obran a fs. 77/93;

Que a fs. 95/96 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 99/104 obran las solicitudes de gasto con las imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 17 y 18 redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 112/113 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 115/130 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 17 y 18 Redeterminación de la Orden de Compra



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC124

2-4362-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 115/124, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA correspondiente a la 17 redeterminación de precios de donde resulta que el precio mensual redeterminado de la orden de compra 2-4362-OC21 a valores del 1° de enero de 2024 con aplicación hasta abril 2024 como consecuencia de la rescisión del renglón 211, asciende a PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$20.594.384,83) y el precio mensual redeterminado con aplicación desde mayo de 2024 como consecuencia de la rescisión del renglón 211 asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 78/100 (\$19.881.518,78); y para la orden de compra 2-1126-OC23 el precio mensual redeterminado a valores del 1° de enero de 2024 asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 356.174,55); y que teniendo en cuenta para el cálculo la rescisión de los renglones 30, 162 y 211, el monto total del contrato de la orden de compra 2-4362-OC21 asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$ 454.652.413,12) y representa un incremento de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES

SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 69.725.597,64) respecto del total del contrato a valores de la 16 redeterminación de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 (\$388.982.721,53) restando al mismo el valor de la rescisión del renglón 211 desde el 1 de mayo de 2024 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 y de las órdenes de compra complementarias correspondientes a la 1° a 16 redeterminación, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 06/100 (\$4.055.906,06), y el monto total de la orden de compra 2-1126-OC23 asciende a PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$5.861.858,54) y representa un incremento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 98/100 (\$1.234.370,98) respecto del total del contrato a valores de la 16 redeterminación de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$4.627.487,56). En consecuencia, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 460.514.271,66) y el incremento total asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$70.959.968,62), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 73/75 y 95/96.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 125/130, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA correspondiente a la 18 redeterminación de precios de donde resulta que el precio mensual redeterminado de la orden de compra 2-4362-OC21 a valores del 1° de marzo de 2024 con aplicación hasta abril 2024 como consecuencia de la rescisión del renglón 211, asciende a PESOS VEINTICUATRO



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC124

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 24.151.446,98) y que el precio mensual redeterminado con aplicación desde mayo de 2024 como consecuencia de la rescisión del renglón 211 es de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$23.315.454,70); y para la orden de compra 2-1126-OC23 el precio mensual redeterminado a valores del 1° de marzo de 2024 asciende a PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 02/100 (\$417.693,02); y que teniendo en cuenta para el cálculo la rescisión de los renglones 30,162 y 211, el monto total del contrato de la orden de compra 2-4362-OC21 asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 80/100 (\$489.238.024,80) y representa un incremento de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 68/100 (\$ 34.585.611,68) respecto del total del contrato a valores de la 17 redeterminación de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$454.652.413,12), y el monto total de la orden de compra 2-1126-OC23 asciende a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 23/100 (\$6.477.043,23) y representa un incremento de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 615.184,69) respecto del total del contrato a valores de la 17 redeterminación de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$5.861.858,54). En consecuencia, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 495.715.068,03) y el incremento total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100 (\$35.200.796,37), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 73/75 y 95/96.

**Artículo 3°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 99/104.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA.

**Artículo 5°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.